PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN IMPLEMENTAR PROTOCOLOS, GUÍAS Y MANUALES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON APEGO AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA.

Suscriben, la diputada federal Lilia Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y los diputados federales Jesús Roberto Briano Borunda y Daniel Murguía Lardizábal, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El noveno párrafo del artículo 21 constitucional, establece que "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

SEGUNDO. En la fracción quinta del artículo 93 de la Constitución política del Estado de Chihuahua, establece que es obligación del gobernador o gobernadora "Velar por la conservación

del orden, tranquilidad y seguridad del Estado y por la personal de sus habitantes, protegiéndolos en el uso de sus derechos;"

Del mismo modo el artículo 2° en sus párrafo primero y tercero de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública establecen "la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, en su respectivo ámbito de competencia, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo" y "El Estado garantizará la seguridad pública a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permita identificar los factores de riesgo que originan la delincuencia, para erradicarlos, así como establecer los mecanismos necesarios para la reinserción social", respectivamente.

TERCERO. De acuerdo con los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el Estado de Chihuahua se registró un incremento en los delitos contra la vida y la integración corporal en el presente año, en enero se registraron 522 delitos de este tipo en la entidad mientras en mayo se registraron 766 delitos.[1]

De manera lastimosa, en lo que va del mes en el Estado de Chihuahua se registran, de acuerdo con notas periodísticas al menos 31 homicidios de niños, niñas y jóvenes, siendo estos de especial interés por su vulnerabilidad[2].

CUARTO. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima que el 56.1 por ciento de la población de 18 años y más que radica en

---

[1] SESNSP(2022) Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published

el Estado de Chihuahua, considera a la inseguridad como el problema más importante en su entidad.

Cierto es que, para el gobierno federal es de suma importancia la reconstrucción del tejido social, por lo que busca generar las oportunidades a través de programas claves como el de empleo con "jóvenes construyendo el futuro" y "jóvenes escribiendo el futuro" para que más jóvenes de bajos recursos continúen con sus estudios. De igual forma, las becas Benito Juárez para evitar la deserción escolar, la mejora académica y la preparación de los niños, niñas y jóvenes. Asimismo, con programas como lo son sembrando vida, que ayudan a la reforestación de las zonas serranas y generan un ingreso extra en comunidades donde no es fácil el acceso a empleo o al desarrollo de la agricultura; estas son algunas de las estrategias a largo plazo que se implementan con la finalidad de prevenir y reducir en un futuro la violencia.

Pero como estrategia inmediata se tiene el compromiso federal de generar a primera hora la reunión de seguridad donde participan el presidente, las y los secretarios de la Defensa, de Marina, Seguridad Pública y Protección Ciudadana, director de la Guardia Nacional; y derivado de estas reuniones diarias, se despliegan operativos o el movimiento de policías y militares que auxilian a la seguridad pública de las entidades. Chihuahua se encuentra dentro de las 9 entidades federativas prioritarias, y cuenta con 5,696 elementos del ejército y fuerza aérea mexicanos, 4,305 de la guardia nacional, para generar un total de 10,001 elementos.

Respecto a la construcción de las Compañías de la Guardia Nacional, en el año 2020 se construyeron 11 compañías en total. Los primeros 3 en Ciudad Juárez, 1 en Ahumada, 1 en Aldama, 1 en Ciudad Guerrero, 1 en Chihuahua, 1 en Ignacio Zaragoza, 1 en Jiménez, 1 en Ojinaga, y 1 en el Valle de Zaragoza.

En 2021 se construyó 1 en Ciudad Camargo y en este año 2022 se tiene contemplada la construcción de 1 en Ciudad Juárez, 2 en Chihuahua y 2 en Cuauhtémoc, hay 4 instalaciones

militares cedidas a la Guardia Nacional. Si hablamos en cuanto a la Asignación de Recursos Federales y Estatales en materia de Seguridad Pública, en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se aporta un total de $371'896,130.00 y por Fortalecimiento de Municipios y Demarcaciones Territoriales $2,765'478,823.00. [2]

Con respecto a lo anterior, se añade el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021. Dicho Modelo Nacional tiene como objetivo general reducir la incidencia delictiva en el país particularmente en los delitos que más afectan a la población, incrementar el nivel de denuncia de los delitos y mejorar la percepción de seguridad y la confianza en las policías.

Para lograr el objetivo en mención, el Gobierno Federal pretende articular una estrategia con las entidades y los municipios para fijar metas de estado de fuerza policial, que permitan dar cobertura suficiente. Además, de generar en la elaboración de protocolos específicos, manuales, guías y en general la normatividad.

SEXTO. Ahora en lo que respecta al gobierno del Estado de Chihuahua, recientemente publicó el Plan Estatal de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia 2022-2027, pretende implementar el Modelo Chihuahua, mismo que se sustenta en componentes que consolidan el Modelo Nacional de Policía, potencializando las capacidades de los municipios y posiciona al Estado de Chihuahua como ejemplo en la ejecución de políticas públicas en materia de seguridad y combate a la impunidad.

---

[2] SEDENA (2022) Acciones de seguridad y avances en la aplicación del Plan DN-III-E en el Estado de Chihuahua. Recuperado de: https://www.gob.mx/sedena/prensa/acciones-de-seguridad-y-avances-en-la-aplicacion-del-plan-dn-iii-e-en-el-estado-de-chihuahua-295013?idiom=es.

Sin embargo, dicho Modelo de la Entidad se ve muy lejos de su implementación puesto que hasta ahora no se cuenta con indicadores publicados por parte del Secretariado de la Entidad Federativa de Chihuahua.

Por los motivos mencionados, se pretende solicitar al Gobierno de Chihuahua revisar con especial detenimiento la estrategia que se está llevando a cabo en dicha entidad en cuestión de seguridad pública.

EXHORTO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno del Estado de Chihuahua para que realice las acciones necesarias en implementar protocolos, guías y manuales de seguridad pública en la Entidad con apego al Modelo Nacional de Policía.

Ciudad de México a 29 de junio de 2022.

Dip. Jesús Roberto Briano Borunda

Notas

Artículo 21, párrafo noveno, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 93, fracción quinta, Constitución política del Estado de Chihuahua.
Artículo 2, párrafo primero, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Artículo 3, párrafo, Ley del Sistema Estatal de Seguridad

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Dip. Daniel Murguía Lardizábal

Dip. Lilia Aguilar Gil